ANEXO V.C PERMISO AMBIENTAL SECTORIAL ARTÍCULO 142 DEL RSEIA

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO

PARQUE SOLAR EL VALLE Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1X110 KV

NOVIEMBRE 2026

EL VALLE SPA

SOCOAM - Sociedad de Consultoría Ambiental Ltda.
Fono: (56-32) 2683222
contacto@socoam.cl
www.socoam.cl

Índice de Contenidos

1) Introducción 4

2) Permiso ambiental sectorial mixto del artículo 142 4

a) Descripción del sitio de almacenamiento 5

b) Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales. 10

c) Clase de residuos, cantidades, capacidad máxima y período de almacenamiento 12

d) Medidas para minimizar cualquier mecanismo que pueda afectar la calidad del agua, aire, suelo que ponga en riesgo la salud de la población 16

e) Capacidad de retención de escurrimientos o derrames del sitio de almacenamiento 17

f) Plan de Contingencias 18

g) Plan de Emergencia 22

Índice de Tablas

Tabla 1. Coordenadas de ubicación de la Bodega RESPEL 7
Tabla 2. Residuos peligrosos generados en las fases del Proyecto. 14
Tabla 3. Tipo de residuos, estado físico y características de los residuos. 14
Tabla 4. Características de peligrosidad de los residuos. 15
Tabla 5. Incompatibilidad de los grupos de residuos peligrosos. 15

Índice de Figuras

Figura 1. Ubicación del Proyecto. 5
Figura 2. Ubicación Bodega RESPEL Temporal 6
Figura 3. Ubicación Bodega RESPEL Permanente 7
Figura 4. Distancias de las bodegas RESPEL a viviendas y establecimientos de carácter sensible. 8
Figura 5. Distancias de las bodegas RESPEL a cursos de agua, viviendas y establecimientos de carácter sensible. 9
Figura 6. Imagen referencial de bodegas modulares o similar a utilizar por el Proyecto. 11

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Índice de Apéndices

Apéndice A.1. Layout Elevación Bodega RESPEL permanente

Apéndice A.2. Layout Elevación Bodega RESPEL temporal

Apéndice B.1. Bodega RESPEL temporal

Apéndice B.2. Bodega RESPEL Permanente

Apéndice C. Certificado RF120

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

1) Introducción

El Proyecto “Parque Solar El Valle y Línea de Transmisión 1x110 KV” (en adelante “el Proyecto”), tiene por objetivo la generación de energía eléctrica en base a energía solar captada mediante 340.140 módulos fotovoltaicos, contemplando una potencia instalada de 210,89 MWp y una potencia de salida nominal de 139 MW, la cual será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) en el punto de conexión situado en la S/E La Estrella 110 KV.

Dado que se generarán residuos peligrosos durante todas las fases del Proyecto, asociados principalmente con las actividades realizadas en cada una de las fases, se requerirá de dos (2) bodegas de residuos peligrosos (RESPEL), una de carácter temporal y la segunda permanente, es por ello que a partir del análisis de los Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos, establecidos entre los Art. 131° al 160 del Título VII del D.S. N°40/2012 del MMA, que “*Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)*”, se identificó la aplicabilidad del presente PAS señalado en el artículo 142 del Reglamento del SEIA, enfatizando que el requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población.

A continuación, se presentan los antecedentes para la acreditación del PAS 142 para el sitio del almacenamiento de residuos peligrosos que se considera en todas las fases del Proyecto.

2) Permiso ambiental sectorial mixto del artículo 142

El Proyecto contempla la habilitación de dos (2) bodegas de almacenamiento para residuos peligrosos (RESPEL), una de ellas será de carácter temporal siendo utilizada durante la fase de construcción, mientras que la segunda será de carácter permanente y será utilizada durante las fases de operación y cierre. Los residuos generados en cualquiera de las fases serán almacenados por un periodo máximo de 6 meses para posteriormente realizar el despacho y disposición final a un sitio con autorización sanitaria a través de una empresa autorizada según la normativa vigente.

Las bodegas de acopio corresponden a sitios destinados al almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos, por lo que los antecedentes a presentar para evaluación ambiental se relacionan con lo establecido en el Reglamento del SEIA, pues dicho permiso es requerido para “*todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos*”, estando establecido en el artículo 29 del D.S. N°148/2003 del MINSAL. “*Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos*”.

A continuación, se presenta los requisitos del Permiso Ambiental Sectorial Mixto y los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar su cumplimiento.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

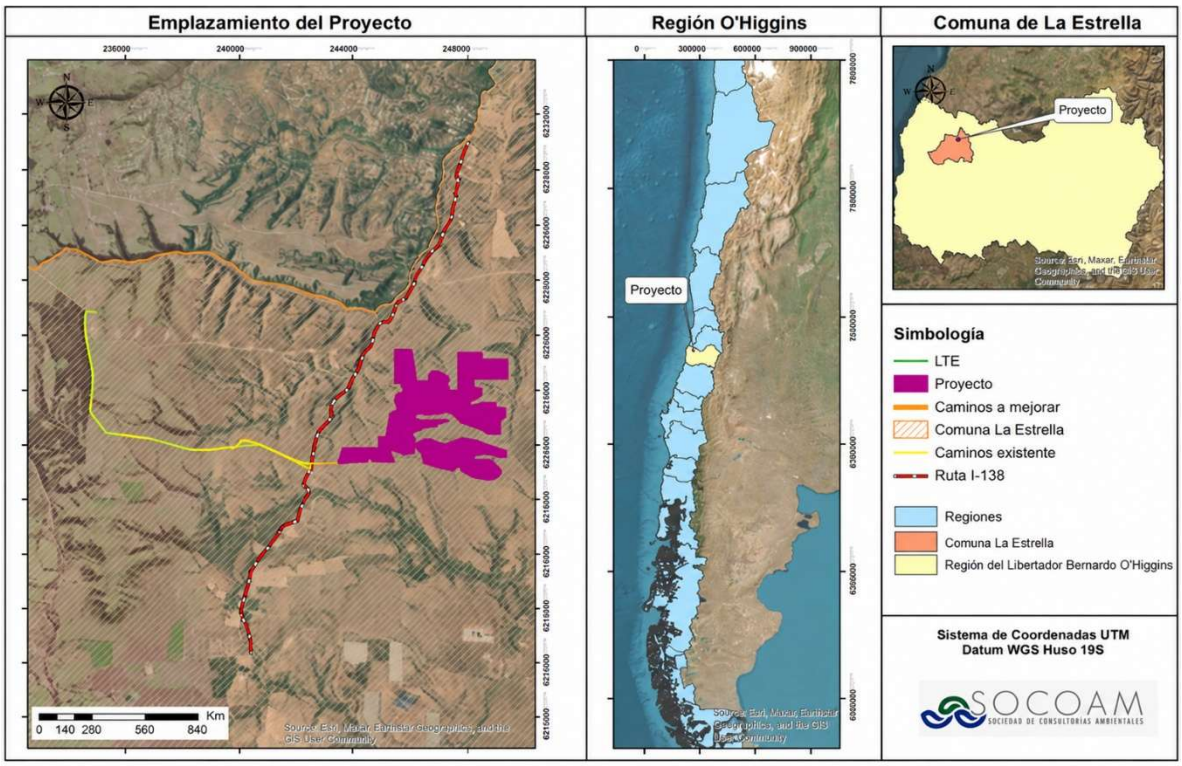
a) Descripción del sitio de almacenamiento

Los sitios de almacenamiento de residuos peligrosos corresponderán a dos bodegas de acopio, una de 14,7 m^2 o similar de carácter temporal utilizada solo durante la fase de construcción, y la segunda bodega de 28,2 m^2 o similar, de carácter permanente ubicada en el área de instalaciones permanentes, utilizada durante las fases de operación y cierre. Ambos sitios permitirán almacenar de forma adecuada y temporal los residuos peligrosos generados en cada una de las fases. Contendrán la señalización adecuada, dando cumplimiento a lo estipulado en el D.S. N°148/2003 del MINSAL.

Los residuos peligrosos serán separados según peligrosidad y almacenados en tambores cerrados herméticamente, identificados de forma diferenciada. Los residuos peligrosos que genere el Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del D.S. N°148/2003 del MINSAL, serán almacenados por un periodo máximo de 6 meses. Antes de cumplirse este periodo máximo permitido, serán retirados por una empresa autorizada para disponer en sitio con autorización sanitaria.

En las siguientes figuras se muestra la ubicación general del Proyecto, y la ubicación de las bodegas RESPEL temporal y permanente.

Figura 1. Ubicación del Proyecto.



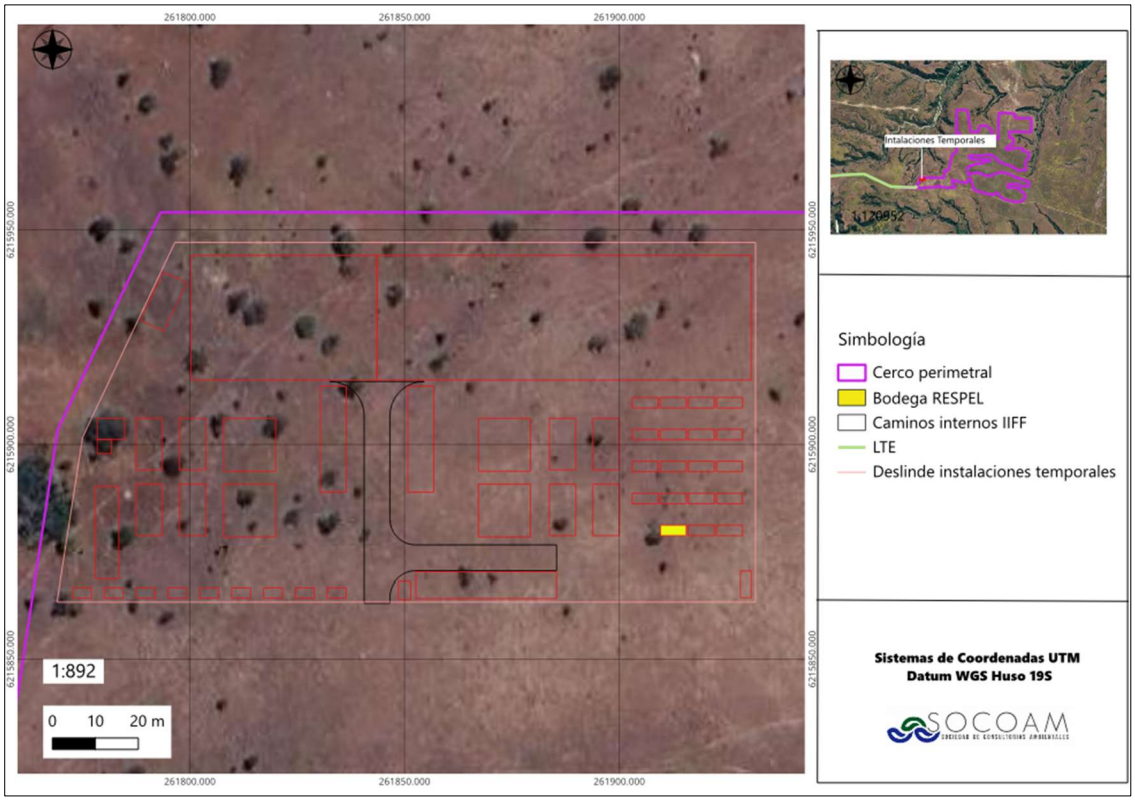
Fuente: Elaboración propia, a partir de planimetría.

En relación con las condiciones del sitio de emplazamiento, el Estudio de suelo y Diversidad Biológica (**Anexo XVIII** de la DIA) caracteriza los suelos del área de generación mediante 21 calicatas, considerando, entre otros parámetros, profundidad efectiva, pendiente, drenaje, pedregosidad y densidad aparente. A nivel general, los suelos presentan limitaciones edáficas asociadas principalmente al drenaje restringido y, en algunos sectores, a la pedregosidad y disponibilidad de agua aprovechable.

Complementariamente, de acuerdo con el Estudio de Susceptibilidad de Peligros Geológicos (**Anexo XIX** de la DIA), el área de emplazamiento del Proyecto presenta pendientes predominantemente muy suaves a nulas y no reúne características geológicas y geomorfológicas propicias para la generación de deslizamientos de suelo. Asimismo, si bien se identifican sectores de alta susceptibilidad a flujos de detritos asociados a la Quebrada Honda, Estero Pulín y Quebrada La Ortega, el estudio concluye que, dada la orientación y dirección de la red de drenaje y la ubicación del Proyecto, la ocurrencia de estos eventos no generaría impactos directos sobre su emplazamiento. En consecuencia, sobre la base de los antecedentes disponibles, no se identifican condiciones de peligro geológico que comprometan el emplazamiento de las bodegas RESPEL contempladas por el Proyecto.

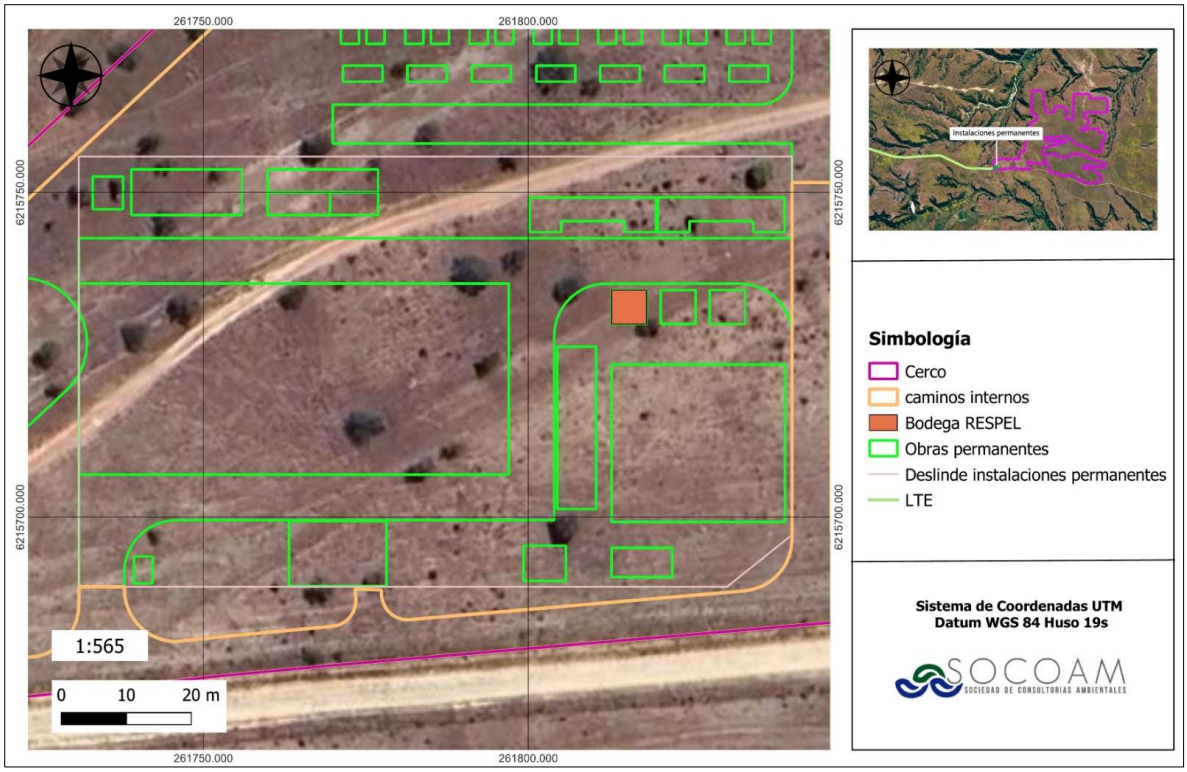
A continuación, se presenta la ubicación de las bodegas para las distintas fases del proyecto.

Figura 2. Ubicación Bodega RESPEL Temporal



Fuente: Elaboración propia

Figura 3. Ubicación Bodega RESPEL Permanente



Fuente: Elaboración propia.

En siguiente tabla se muestran las coordenadas geográficas de la ubicación de las bodegas RESPEL temporal y permanente.

Tabla 1. Coordenadas de ubicación de la Bodega RESPEL

Tipo	Superficie [m^2]	Vértices	Coordenadas UTM WGS 19S	
			Norte	Este
Bodega RESPEL Temporal	14,7	RESPEL-1	6.215.894,2	261.867,4
		RESPEL-2	6.215.894,2	261.873,4
		RESPEL-3	6.215.891,8	261.873,4
		RESPEL-4	6.215.891,8	261.867,4
Bodega RESPEL Permanente	28,2*	RESPEL-1	6.215.735,0	261.812,8
		RESPEL-2	6.215.735,0	261.818,2
		RESPEL-3	6.215.729,7	261.818,2
		RESPEL-4	6.215.729,7	261.812,8

Fuente: Elaboración propia.

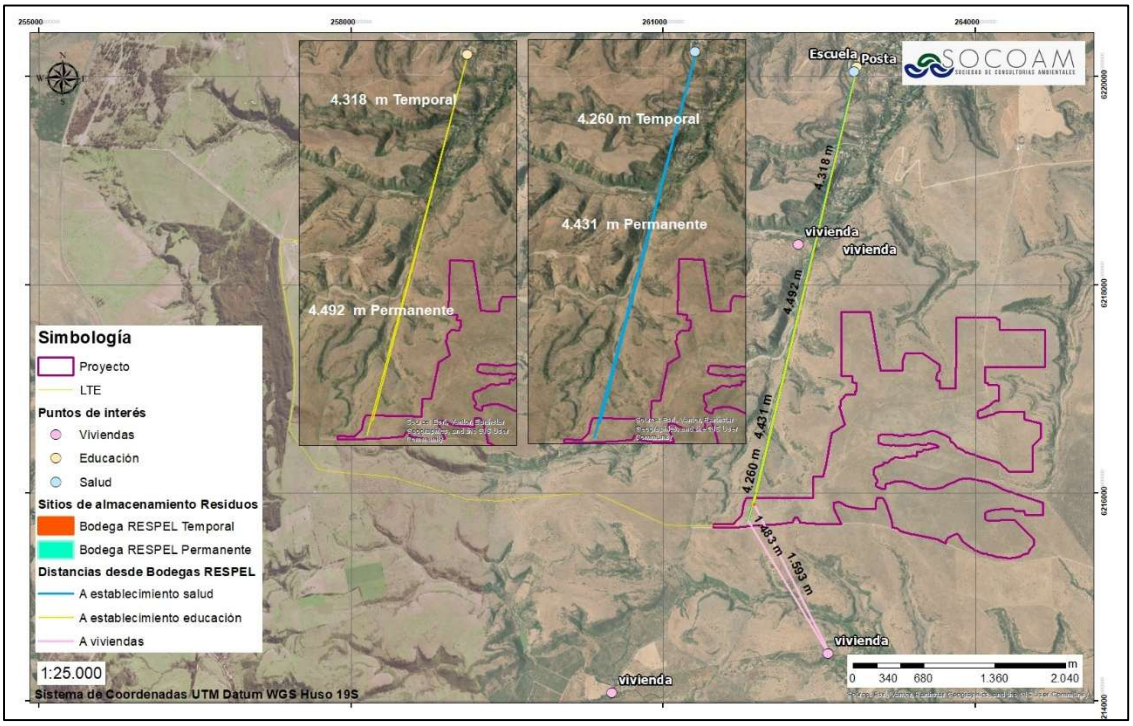
**Corresponde a la superficie total del área, no a las dimensiones de la bodega*

En **Apéndice A** se adjunta planos de elevación de las bodegas RESPEL, mientras que en **Apéndice B** se adjunta Ficha técnica de las bodegas de residuos peligrosos a utilizar (o similar técnico).

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

En las siguientes figuras, se observa el plano de emplazamiento de las bodegas RESPEL contempladas para las fases del Proyecto, respecto de cursos de agua superficiales o subterráneos, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, y otros de carácter sensible.

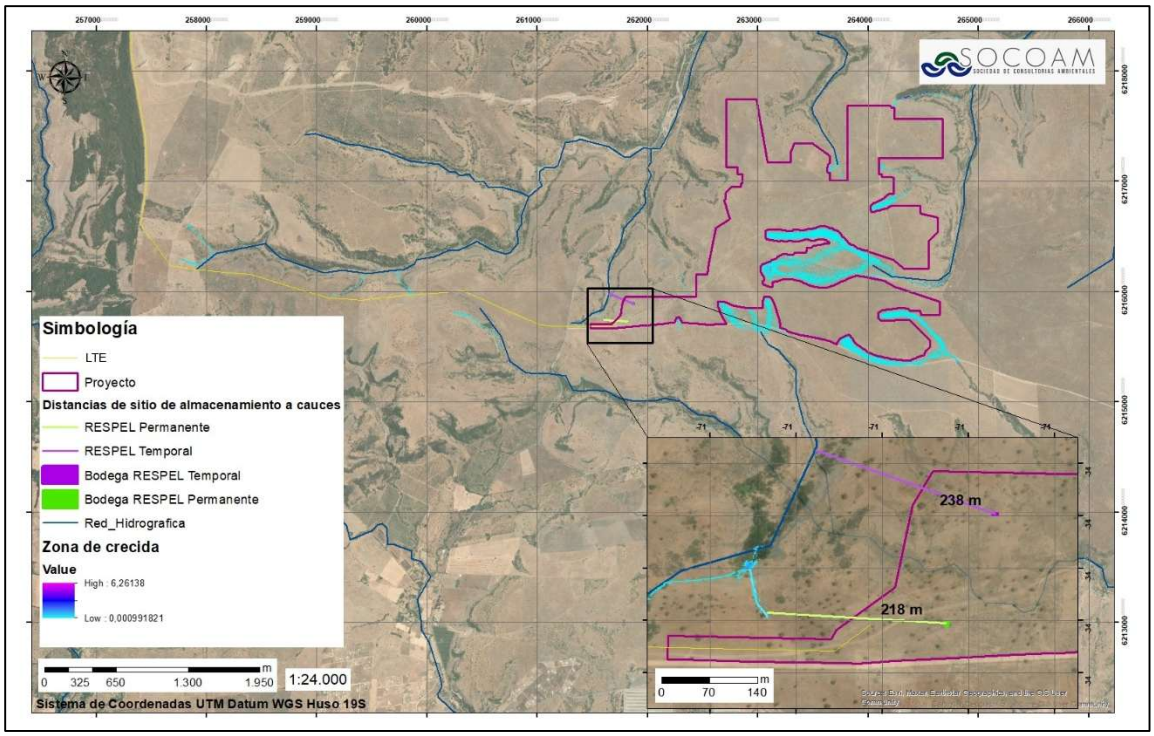
Figura 4. Distancias de las bodegas RESPEL a viviendas y establecimientos de carácter sensible.



Fuente: Elaboración propia.

(56 32) 2683222
Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar
www.socoam.cl

Figura 5. Distancias de las bodegas RESPEL a cursos de agua, viviendas y establecimientos de carácter sensible.



Fuente: Elaboración propia.

A partir de las figuras anteriores, se desprende que el establecimiento de carácter sensible más cercano a alguna de las bodegas RESPEL corresponde a una vivienda situada a 1.438 m desde la Bodega RESPEL Permanente, por otro lado, la posta y centro de salud más cercanos se encuentran situados en la comuna de Litueche a aproximadamente 4.260 metros lineales desde la Bodega RESPEL Temporal. Finalmente, en relación a los cursos de agua el más próximo se ubica a 218 metros de la Bodega RESPEL Permanente, y corresponde a un cauce sin nombre de régimen discontinuo de carácter pluvial.

Por lo tanto, en función de la ubicación de las bodegas contempladas para el almacenamiento de residuos peligrosos en cada una de las fases del Proyecto y sus distanciamientos respecto a cursos de agua, viviendas y establecimientos de carácter sensible, es posible destacar que estas se encuentran alejadas y en el entorno próximo no existen fuentes para el consumo humano, así como tampoco viviendas y otro tipo de establecimiento.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

b) Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales.

Se proyecta el emplazamiento de una bodega modular de residuos peligrosos de 14,7 m^2 o similar de carácter temporal ubicada en el área de instalaciones temporales, utilizada solo durante la fase de construcción, y una segunda bodega de 28,2 m^2 o similar de carácter permanente ubicada en el área de instalaciones permanentes, utilizada durante las fases de operación y cierre.

A continuación, se presentan las características constructivas de ambas bodegas.

- Bodega Permanente:
  - Receptáculo: Acero ASTM A36 3 mm – soldadura MIG AWS ER70S-6.
  - Superficie: Parrilla metálica 25 mm con resistencia de carga de 1.2 ton/m^2.
  - Estructura: Cuadrado 100x100x2 mm, Cuadrado 50x50x3 mm, Rectangular 100x50x3 mm y Angulo laminado 40x40x3 mm.
  - Muros y Puertas: Panel Lana roca RF120 de 100 mm.
  - Recubrimiento interior: Anticorrosivo epóxico gris para alta resistencia química + esmalte Poliuretano azul RAL 5003 para exposición a intemperie.
  - Recubrimiento exterior: Anticorrosivo epóxico gris para alta resistencia química + esmalte Poliuretano azul RAL 5003 para exposición a intemperie.
  - Accesorios incluidos: Extintor con gabinete, Kit antiderrames, Detector de humo, Señaléticas según NCH2190, Buzón HDS, Bomba de extracción de líquidos.
- Bodega Temporal
  - Estructura base y piso: Base contenedor marítimo intervenido para mayor resistencia estructural al fuego. Se remueve completamente el piso sin intervenir vigas estructurales. Revestimiento interior, con planchas de acero galvanizado 5 mm bajo cada viga, formando bolsillos de contención independientes; sellado con soldadura y silicona ignífuga para estanqueidad total. Con protección anticorrosiva mediante dos manos de pintura epóxica anticorrosiva en la parrilla del piso.
  - Revestimiento superior de piso. La franja central consta de una malla de metal desplegado GS 88 mm x 5 mm sobre bastidor 40x40x3 mm. Supraestructura de perfiles 40x40x3mm para reforzar capacidad de carga. Plancha de rodado diamantada 3 mm, soldada. Acabado con 1 mano de anticorrosivo epóxico.
  - Muros y tabiques: Tratamiento del contenedor, mediante lijado completo y 1 mano de anticorrosivo epóxico. Color exterior estándar Rojo RAL 3028 (personalizable). Aislación con fieltro hidrófugo + lana mineral Aislanglass 100 mm (R100) sobre montantes. Revestimiento interior con doble placa Volcanita RF BR 12,5 mm en todas las paredes, selladas con silicona ignífuga. Terminaciones RF; sellos/cubrejuntas de aluminio + 3 manos de pintura intumescente.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

- Cielo: Fabricado con el mismo patrón de muros (materiales, aislación y terminaciones).
- Accesos: Puerta secundaria: 1 unidad, 80x220 cm, acero corte, pintura epóxica (resistencia calórica 75% vs. Muros). Portones correderos, 2 unidades para paso de pallets con tambores/tinetas (también al 75% de la resistencia calórica de muros).
- Ventilación: Bastidores con planchas de acero inoxidable perforado, Ø perforaciones 1-2 mm, espesor 2 mm. Superficie de ventilación, hasta 5% por cara del contenedor. Sellos con silicona ignífugas.
- Instalación eléctrica (opcional): Luminarias bajo norma, canalización EMT a la vista, focos anti-destellos.
- Sistemas de pinturas: Anticorrosivos (interior/exterior) con base epóxica, interiores ignífugas y exteriores epóxica o esmalte sintético (según requerimiento).

Figura 6. Imagen referencial de bodegas modulares o similar a utilizar por el Proyecto.

	
Temporal 14,7 m^2	Permanente 28,2 m^2

Fuente: Figura Referencial

Referente a la D.S. N°148/2003 del MINSAL, se dará cumplimiento a los artículos 33, 34 y 35, en particular, para cumplir con las características mínimas exigidas, por lo que las bodegas contarán con lo siguiente:

- Existirá una base de acero continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos. La base tendrá una rejilla que, en caso de derrames, el líquido se filtrará hacia el receptáculo que será completamente estanco y su volumen no será inferior al 20% del volumen del total de los contenedores ni menor al volumen del contenedor de mayor capacidad.
- Se contará con un cierre perimetral metálico de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales con puerta y candado. En este caso, se cumple por ser bodegas cerradas.
- Estará techado de planchas metálicas y protegido de las condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

- El tipo de ventilación considerado para las bodegas es de tipo natural, a través de celosías instaladas de manera contrapuesta, generando con ello, un adecuado intercambio de aire, evitando eventuales acumulaciones de gases al interior de la bodega.
- Se garantizará que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación y, en general, cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población.
- Contará con señalización de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190:2019
- Planes de prevención de riesgos y planes de control de accidentes, enfatizando las medidas de seguridad y de control de derrames y fugas de compuestos y residuos.
- Se contempla un extintor de polvo seco de 10 kg al interior de cada sector de almacenamiento.
- Cada bodega contará con señaléticas de acuerdo a la NCh N°1411 – 2190.
- Cada bodega contará con sensores de humo inalámbrico.
- No se incinerarán residuos, por lo que no existirá emisión de gases desde los sitios de acumulación.

c) Clase de residuos, cantidades, capacidad máxima y período de almacenamiento

Los residuos generados durante las fases del Proyecto corresponderán a tarros de pintura vacíos, lubricantes, envases vacíos de diluyentes, brochas usadas, envases vacíos de WD40, envases vacíos de espuma de poliuretano, elementos de protección personal (EPP) contaminados con algún tipo de RESPEL, además de paneles fotovoltaicos defectuosos o rotos.

Cabe indicar que, si bien los módulos fotovoltaicos no presentan, de acuerdo a sus características constitutivas, elementos que permitan clasificarlos preliminarmente como residuos peligrosos (8*2% vidrio, 12% aluminio, 2% silicio y 4% de otros (caja de conexión, conexiones internas y cables*), estos serán manejados preventivamente como residuos peligrosos a menos que el proveedor disponga del certificado de no peligrosidad correspondiente, según lo establecido en el ORD. B32/N°2516/2022 de la Subsecretaría de Salud Pública.

Cabe señalar que el Proyecto contempla la operación de un sistema de almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías (sistema BESS), modelo SUNGROW o similares, las cuales se caracterizan por ser baterías de fosfato de hierro y litio (LFP), las que no suelen contener metales pesados como plomo, mercurio, cadmio o níquel, comunes en otro tipo de baterías, por lo que no se clasifican como residuos peligrosos. La ficha técnica del equipo se encuentra disponible en el **Anexo II** de la DIA.

La bodega de acopio de carácter temporal que será utilizada durante la fase de construcción contará con una superficie total de 14,7 m^2 (superficie útil de 12,5 m^2) y cuenta una capacidad máxima 26 tambores de 200 litros de volumen, es decir, una capacidad máxima de 5,2 m^3. En el interior de la

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

bodega RESPEL se dejará un área exclusiva para el acopio de paneles dañados equivalente a 1 pallet (en un área aproximada de 5 m^2), permitiendo almacenar aproximadamente 35 módulos fuera de servicio. A partir de lo anterior, la bodega tendrá una capacidad para almacenar 16 tambores de 200 litros de volumen, excluyendo el área para los módulos.

Mientras que la bodega de acopio de carácter permanente, utilizada durante las fases de operación y cierre, contará con una superficie total de 28,2 m^2 y una capacidad máxima 56 tambores de 200 litros de volumen, es decir, una capacidad máxima de 11,2 m^3. Dentro de la bodega RESPEL se dejará un área exclusiva para el acopio de los paneles defectuosos equivalente a 2 pallets (en un área aproximada de 9 m^2) los cuales tendrán una capacidad para albergar aproximadamente 70 módulos fuera de servicio. Tomando en cuenta lo anterior, la bodega tendrá una capacidad para almacenar aproximadamente 35 tambores de 200 litros de volumen, excluyendo el área para los módulos.

La tasa de generación estimada de este tipo de residuos para la fase de construcción es de aproximadamente 992 kg/mes incluidos los paneles defectuosos. La generación de paneles rotos o dañados durante la construcción se produce principalmente por factores de manipulación y montaje, estimando una cantidad de paneles dañados del orden de 0,09% del total a instalar, es decir aproximadamente de 306 módulos/fase o 15 módulos/mes (considerando que la fase de construcción tiene una duración de 20 meses). A partir de lo anterior, se estima una generación total de 19.840 kg de residuos peligrosos generados durante los 20 meses de la fase de construcción.

Para la fase de operación, se estima una tasa de generación de residuos peligrosos de 1.415,7 kg/año, incluida la eventual generación de paneles fotovoltaicos dañados. La generación de paneles dañados durante la fase de operación es ocasionada por eventos excepcionales, y puntuales, estimándose una tasa de generación del orden de 0,01% anual del total de módulos instalados, es decir, se estima una generación de 34 módulos fotovoltaicos al año, equivalente a 1.115,7 kg/año de paneles en mal estado.

Finalmente, para la fase de cierre se estiman 9.567,2 kg/mes de residuos peligrosos incluida la generación de paneles fotovoltaicos dañados. Respecto a la generación de paneles fotovoltaicos dañados, se estima que el 1% del total de módulos instalados podrían presentar daños que impidan su valoración y/o reutilización directa, los cuales podrán ser almacenados de manera momentánea y transitoria en la bodega RESPEL, mientras se realiza el retiro por un gestor autorizado. Considerando lo anterior, se estima una generación de 3.401 módulos fotovoltaicos durante toda la fase de cierre, equivalente a 111.565 kg/fase de paneles en mal estado.

En Tabla 2, 3 y 4 se muestra el detalle de la estimación y caracterización de los residuos a almacenar en las bodegas.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Tabla 2. Residuos peligrosos generados en las fases del Proyecto.

Descripción del Residuo Peligroso	Generación Máxima			Zona de Almacenamiento	Frecuencia de Retiro	Disposición Final
	Construcción	Operación	Cierre			
Elementos contaminados (huaipes, brochas, trapos, ropas)	120 kg/mes	72 kg/año	66 kg/mes	Bodegas de residuos peligrosos	- Cada 6 meses o cuando la bodega alcance el 80% de capacidad (Construcción)[1] - Cada 6 meses o cuando la bodega alcance el 80% de capacidad (Operación)* - Cada 6 meses o cuando la bodega alcance el 80% de capacidad (Cierre)*	Relleno de Seguridad Autorizado
Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas	150 kg/mes	96 kg/año	83 kg/mes			
Tierras contaminadas con sustancias químicas peligrosas	120 kg/mes	72 kg/año	66 kg/mes			
Restos de aceites, grasas o lubricantes	100 kg/mes	60 kg/año	55 kg/mes			
Paneles en mal estado	502 kg/mes	1.115,7 kg/año	9.297,2 kg/mes			
Total	**992 kg/mes**	**1.415,7 kg/año**	**9.567,2 kg/mes**			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3. Tipo de residuos, estado físico y características de los residuos.

ID	Residuo a almacenar	Estado Físico del Residuo			Tipo de Contenedor	Residuo Peligroso/no Peligroso	Características de peligrosidad				
		Sólido	Semisólido	Líquido			Tóxicos agudos	Tóxicos crónicos	Tóxicos extrínsecos	Corrosivos	Inflamables
1	Elementos contaminados (huaipes, brochas, trapos, ropas)	X			Tambor 200 litros	Residuo peligroso		X			X
2	Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas	X						X			X
3	Tierras contaminadas con sustancias químicas peligrosas	X						X			X[2]

[1] La frecuencia de retiro de los residuos peligrosos estará determinada por la condición que ocurra primero: el cumplimiento del período máximo de almacenamiento de seis (6) meses o que el sitio de almacenamiento alcance el 80 % de su capacidad. De esta manera, cuando las tasas de generación impliquen alcanzar dicho porcentaje en un período inferior a seis meses, el retiro será efectuado anticipadamente mediante transportista autorizado, evitando condiciones de sobre almacenamiento

[2] En caso de contener hidrocarburos.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

ID	Residuo a almacenar	Estado Físico del Residuo			Tipo de Contenedor	Residuo Peligroso/no Peligroso	Características de peligrosidad				
		Sólido	Semisólido	Líquido			Tóxicos agudos	Tóxicos crónicos	Tóxicos extrínsecos	Corrosivos	Inflamables
4	Restos de aceites, grasas o lubricantes			X				X			X
5	Paneles en mal estado[3]	X			Sobre pallet en Bodegas RESPEL		X				

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4. Características de peligrosidad de los residuos.

Residuos Peligrosos	Etiquetado según Nch Nº 2.190 Of.93	Clasificación al tratarse como residuo según Art. 18 y Art. 90 del D.S. Nº 148/2003	Grupo Perteneciente, según Art. 87 del D.S. N°148/2003
Elementos contaminados (huaipes, brochas, trapos, ropas)	Clase 4.1 Sólido Inflamable	I-8 – A4130	B-3
Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas			
Tierras contaminadas con sustancias químicas peligrosas	Clase 9 Misceláneo	I-8 – A4130	B-3
Restos de aceites, grasas o lubricantes		I-8 – A3020	B-2
Paneles en mal estado		III.2	A-7 B-5

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los criterios de incompatibilidad establecidos en el artículo 87 del D.S. N°148/2003 del MINSAL, se revisaron los grupos a los cuales pertenecen los residuos peligrosos que serán generados por el Proyecto. Conforme a dicha revisión, los residuos identificados no corresponden a combinaciones incompatibles entre sí, según se presenta en la Tabla 5.

Tabla 5. Incompatibilidad de los grupos de residuos peligrosos.

Grupos de residuos a generar	Incompatibilidad según Art. 87 D.S. N°148/2003 del MINSAL
B – 3	A – 3
B – 2	A – 2
B – 5	A – 7
A – 7	B – 7

Fuente: Elaboración propia en base a D.S. N°148/2003 del MINSAL

[3] Los módulos defectuosos estarán presentes en dicha categoría de peligrosidad, hasta que el titular disponga del certificado de no peligrosidad correspondiente.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Cabe indicar que a fin de evitar, ante cualquier eventualidad, la incompatibilidad de los residuos, estos serán almacenados por separado en contenedores (tambores de 200 litros) que cumplan con los requisitos establecidos en el D.S. N°148/2003 del MINSAL.

Cada tambor contendrá residuos compatibles entre sí, y se evitará el almacenamiento conjunto de clases distintas en un mismo contenedor. El almacenamiento se realizará en espacios diferenciados entre residuos, claramente identificados, señalizados y separados por clase, consignando además todas las indicaciones establecidas en los criterios de incompatibilidad señalados anteriormente y en la normativa.

d) Medidas para minimizar cualquier mecanismo que pueda afectar la calidad del agua, aire, suelo que ponga en riesgo la salud de la población

El almacenamiento de residuos sólidos peligrosos se realizará en contenedores y tambores herméticamente cerrados, evitando las posibles emisiones de material particulado, de olores y de efluentes líquidos. A su vez, las bodegas de residuos peligrosos contarán con cierre perimetral con paredes de acero, para evitar efectos de lluvia o radiación solar. Además, para evitar la fuga de posibles derrames, las bodegas contarán con un sistema de contención de derrames con capacidad no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad, ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados. Se dará cumplimiento en todo momento con lo estipulado en el D.S. N° 148/2003 del MINSAL.

Respecto a los mecanismos, equipos y materiales para contener posibles derrames, es importante señalar que la materialidad y estructura de las bodegas permite la contención de un posible derrame que ocurra al interior de estas. Además, de lo mencionado en el párrafo anterior y lo indicado en el literal b), la base de las bodegas contempla la utilización de apoyos de acero, sobre los cuales va el sistema de contención de derrames. Este sistema consiste en un receptáculo fabricado de acero estructural ASTM A36 de 3 mm de espesor, al que se le realiza el tratamiento de tintas penetrantes para asegurar que la contención y que esté completamente sellada. Adicionalmente, las bodegas contarán con una base de rejilla que, en caso de derrames, el líquido se filtra hacia el receptáculo.

A mayor abundamiento, en caso de ocurrir algún derrame de residuos del tipo “Lubricante Usado” siendo el único residuo en estado líquido, se cuenta con un plan de contingencias y emergencias que se detalla en el literal f) y g) del presente documento y en el **Anexo X** de la DIA “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, en el que se indica que el profesional encargado de la contención del derrame contará con el equipo de protección personal adecuado y realizará las medidas de contención de derrames, que comprenden el aislamiento de la zona del derrame, el uso de arena o vermiculita y telas absorbentes utilizando una cantidad suficiente de material absorbente para la contención.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Las características antes mencionadas, permitirán la protección de los componentes ambientales, tales como, suelo, agua, vegetación y salud de la población.

Por otro lado, se contará con el siguiente Plan de Verificación y Seguimiento de los RESPEL:

a) Ingreso de Residuos:

- ✓ Fecha de Ingreso a la bodega de acopio temporal.
- ✓ Numeración interna y tipo del RESPEL ingresado.
- ✓ Característica de peligrosidad.
- ✓ Cantidad o volumen del residuo ingresado.
- ✓ Encargado.

b) Egreso Residuos:

- ✓ Fecha de retiro.
- ✓ Numeración interna y tipo del RESPEL retirado.
- ✓ Cantidad o volumen del residuo.
- ✓ Empresa que efectúa el retiro.
- ✓ Patente del vehículo que efectúa el retiro.
- ✓ Identificación del transportista.
- ✓ Destino final.
- ✓ Encargado.

Cuando se efectúe la disposición final de los RESPEL se deberá realizar la Declaración y Seguimiento de los Residuos, como se establece en el D.S. N°148/2003 de MINSAL, en el Sistema de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), garantizando su disposición final de manera adecuada y conforme a la normativa.

e) Capacidad de retención de escurrimientos o derrames del sitio de almacenamiento

Las bodegas a utilizar, tal como se mencionó anteriormente contarán con un manejo adecuado de los residuos peligrosos, de acuerdo con sus características de peligrosidad. Las bodegas contarán con una base de rejilla que, en caso de derrames, el líquido se filtra hacia el receptáculo, con el fin de evitar mezclas ante eventuales derrames de residuos incompatibles tal como lo estipula el D.S. N°148/2003 del MINSAL, con una capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad, ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

f) Plan de Contingencias

Tal como se detalla en el **Anexo X.** Plan de Contingencias y Emergencias de la DIA, en el caso de una contingencia producto del derrame asociado a accidentes en el transporte, manejo y almacenamiento de residuos peligrosos (acápite 10.2 y 10.3 del **Anexo X** de la DIA), se consideran las siguientes medidas de prevención y control del riesgo:

- Elaboración y difusión de un Plan de Prevención de riesgos contra derrames de sustancias y residuos peligrosos, que permita identificar los posibles factores de riesgos y medidas preventivas para evitar derrames y sobre aquellas medidas que se deben realizar en caso de que se produzca un accidente que pueda afectar la calidad de las aguas y el suelo.
- En este Plan se especificarán las medidas que serán adoptadas para restituir el suelo en caso de derrame. Cabe indicar que cualquier medida de restitución de suelo será llevada a cabo por un proveedor externo debidamente autorizado.
- Cumplimiento de los requerimientos del Decreto Nº298/94, “Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos” y de la legislación aplicable al transporte de combustible.
- Disposición en el vehículo de las instrucciones a seguir en caso de accidente.
- Los conductores de vehículos de transporte deberán contar con capacitación en el manejo y manipulación de los residuos y sustancias que transportan, así como los procedimientos de primeros auxilios y control de eventuales derrames.
- Estará prohibido arrojar cualquier tipo de desperdicio a los cursos de agua y/o al suelo que puedan generar una afectación a la calidad del recurso hídrico y del suelo. Los residuos y sustancias peligrosas utilizadas por el Proyecto serán almacenadas en sitios debidamente habilitados para tal fin.
- Uso de distintivos de seguridad, según NCh. Nº2190 “Transporte de sustancias peligrosas – Distintivos para identificación de riesgos”.
- Habilitar un recinto para el almacenamiento de sustancias y residuos peligrosos que cumplirán con las siguientes características señaladas en el D.S N°43/2015 y D.S. N°148/2003 ambos del MINSAL:
    - Tener una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos.
    - Contar con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales.
    - Recinto techado y protegido de condiciones ambientales, tales como, humedad, temperatura y radiación solar.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

- Garantizar que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación, y en general, cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población.
- Contar con pretiles que permitan generar una capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados, al dotarla de una bandeja de aluminio que le permita retener el volumen de productos peligrosos almacenados.
- Contar con un sistema manual de extinción de incendios, a base de extintores compatibles con los productos almacenados.
- Se deberá contar con las hojas de datos de seguridad de cada una de las sustancias almacenadas a disposición de quienes las manejan e instalación de rombos de seguridad para cada compuesto almacenado de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2190 Of 2019.
- Prohibición de fumar al interior de las bodegas que almacenen sustancias y residuos peligrosos, lo que deberá señalarse mediante letreros que indiquen "No fumar" en el acceso principal de la bodega y en el interior de la misma, dispuestos en lugares fácilmente visibles.
- Se deberá realizar la revisión periódica de los contenedores y bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas.

Adicionalmente, se considera:

- Los conductores de los vehículos de transporte deberán contar con capacitación en el manejo y manipulación de los residuos que transportan, así como los procedimientos de primeros auxilios y control de eventuales derrames.
- El transporte de residuos se regirá por las disposiciones de la legislación vigente.
- El personal que manipule los residuos deberá estar capacitado para dicha actividad y deberá contar con su EPP correspondiente, como guantes de seguridad, calzado de seguridad, chaleco reflectante, casco en zonas operativas.
- Estará prohibido fumar en las instalaciones del Proyecto.
- La carga de residuos se realizará en un área segura previamente definida y claramente demarcada, según su naturaleza. Se realizarán inspecciones periódicas a los sitios de almacenamiento de residuos para verificar el correcto orden y limpieza del sitio, además de llevar un control de los residuos generados.
- Se establecerán velocidades máximas para vehículos al interior del predio.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

- Los residuos se manejarán en contenedores específicos dependiendo de su naturaleza, y serán retirados una vez completado el 80 % de la capacidad de la bodega y máximo cada 6 meses.
- Los sitios de almacenamiento de residuos contarán con extintor tipo ABC, señalización de seguridad y zonas delimitadas al interior de esta para el acopio segregado de los residuos.

Riesgo Incendio de RESPEL (acápite 10.8.1 del **Anexo X** de la DIA).

- Elaboración y difusión de un Plan de Prevención de riesgos contra incendios que permita identificar las posibles fuentes de ignición, presencia de materiales combustibles y factores que contribuyen a la coexistencia de fuentes de ignición y combustibles en espacio y tiempo cercanos. Ejecución de charlas para prevenir todo riesgo de incendios.
- De manera general los deberes del personal son:
    - Conocer el procedimiento para caso de emergencia y conocer las zonas de seguridad para estos eventos establecidos en las distintas áreas de trabajo.
    - Tener una especial preocupación por que se mantenga el orden y aseo de las zonas de trabajo.
    - Inspeccionar y verificar que tanto, las salidas de emergencia como los equipos de combate de incendio se mantengan libres de obstáculos; cualquier anomalía deben informarla de inmediato a sus supervisores o prevencionista de riesgos.
    - Queda prohibido a todo trabajador fumar o encender fuegos de ninguna especie en las dependencias de la obra, donde se encuentren sustancias y/o residuos inflamables, lugares cerrados y donde exista señalética que prohíba fumar o encender fuegos.
    - Si detecta instalaciones eléctricas en mal estado, reparaciones provisorias o en condiciones bajo el estándar, comuníquelo inmediatamente a su supervisor, capataz o prevencionista de obra.
    - Evite el sobreconsumo eléctrico por circuito.
    - Antes de abandonar el lugar de trabajo desenergizar aparatos de suministro eléctrico y de combustible.
    - Todo el personal se encontrará capacitado en el uso y manejo de elementos básicos de extinción de fuego como extintores, tal como lo señala el D.S. N°594/99 del MINSAL.
- Se conformarán brigadas de emergencia que estarán capacitadas para actuar en caso de amago de incendio.
- Se efectuarán visitas de inspección periódicas para identificar la existencia de situaciones que deban ser modificadas para evitar potenciales incendios, realizando mantenimientos preventivos y/o correctivos de las conexiones eléctricas, paneles e inversores.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

- Los materiales combustibles e inflamables serán almacenados en espacios especialmente habilitados, cumpliendo con lo dispuesto en el D.S. Nº160/2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción “Aprueba Reglamento de Seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos” y en el D.S. Nº43/2015 del Ministerio de Salud “Aprueba Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas”.
- Instalación de elementos para la extinción de fuego (extintores) en lugares visibles y accesibles para todo el personal, los que deberán ser mantenidos.
- Instalación de carteles informativos con las medidas contra incendio y planos con la ubicación de los extintores, vías de evacuación y zonas seguras.
- Se mantendrán las áreas de trabajo en condiciones de orden y limpieza, para una eventual evacuación ante incendios y además, para evitar eventuales fuentes de ignición de fuego.
- Se inspeccionará y verificará que tanto las vías de evacuación como los sistemas de combate contra incendios se mantengan libres de obstáculos y bien señalizados.
- Antes de abandonar los lugares de trabajo se deben desconectar los aparatos que necesiten suministro eléctrico y de combustible.
- En relación al incendio que pueda ser producido por el transporte y manipulación de sustancias y/o residuos inflamables, se exigirá que el transporte sea realizado por empresa autorizada, que indique y asegure que los vehículos cumplen con todos los requisitos para ejecutar con plena seguridad el servicio de transporte.
- Respecto al manejo de residuos, con el fin de prevenir el riesgo de incendios, se prohíbe fumar en áreas de acopio de materiales y en general en las instalaciones, se deberá contar con los elementos para combatir el fuego (extintores manuales) y el ingreso a las áreas de manejo de residuos solo será a través de personal autorizado.
- En el caso particular de la Bodega RESPEL, esta contará con:
  - Una base de acero continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos. La base tendrá una rejilla que, en caso de derrames, el líquido se filtrará hacia el receptáculo que será completamente estanco y su volumen no será inferior al 20% del volumen del total de los contenedores ni menor al volumen del contenedor de mayor capacidad.
  - Cierre perimetral metálico de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales con puerta y candado.
  - Estará techado de planchas metálicas y protegido de las condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar.
  - Se garantizará que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación y, en general, cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población.
  - Señalización de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190:2019.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

- Se contempla un extintor de polvo seco de 10 kg al interior de cada sector de almacenamiento.
- Las bodegas contarán con detectores de humo.
- No se incinerarán residuos, por lo que no existirá emisión de gases desde los sitios de acumulación.

g) Plan de Emergencia

En el caso de una emergencia por accidente en el transporte, manejo y almacenamiento de sustancias y/o residuos peligrosos, tal como se detalla en el **Anexo X.** Plan de Contingencias y Emergencias de la DIA, específicamente en su acápite 12.2 y 12.3, se consideran los siguientes pasos para su control:

- La primera persona que observe el derrame deberá dar la voz de alarma.
- Determinar el área que ha sido afectada por el derrame, tanto en superficie como de forma subterránea, la que será demarcada y delimitada con barreras.
- Identificar el producto químico, o residuo derramado, para determinar su composición, riesgos y medidas de contención a implementar.
- Mientras persista el derrame, se eliminarán las fuentes de ignición en el área circundante, prohibiendo y/o suspendiendo las siguientes acciones:
  - Prohibir el ingreso al área de personal no autorizado.
  - En caso de derrame por combustibles, se debe eliminar de inmediato todas las posibles fuentes de ignición, en un radio no menor de 50 metros, considere cigarrillos, interruptores no protegidos, motores en funcionamiento, etc.
  - Cortar cualquier fuente de energía eléctrica, chispa, o fuego que pueda entrar en contacto con el combustible derramado.
  - Interrumpir el flujo de vehículos en el área y suspender el encendido de motores de los vehículos localizados en el área bajo control.
- Disponer de los extintores de polvo químico seco alrededor del área del derrame para prevenir una posible inflamación. No se debe aplicar agua sobre el producto derramado.
- Antes de comenzar con el control o contención del derrame, el operario deberá colocarse los elementos de protección personal necesarios: Ropa impermeable y resistente a los productos químicos; guantes protectores; lentes de seguridad; protección respiratoria.
- Contener el producto derramado dentro de un área confinada, construyendo diques de arena, tierra o materiales absorbentes sintéticos, para evitar que el derrame fluya hacia otras áreas adyacentes, comenzando sobre la menor cota de suelo en caso de pendiente y evitando que llegue a fuentes de agua o infiltre al suelo. Se recomienda cavar una zanja alrededor del derrame manualmente con una pala a una distancia mínima de 20 cm del borde

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

del derrame para formar un pequeño muro de contención, hasta rodear completamente el derrame.

- Si es posible, recuperar el producto químico y/o residuo derramado.
- En caso contrario, para controlar el escurrimiento del derrame se utilizará un absorbente biodegradable o tierra, siguiendo las recomendaciones señaladas en las respectivas Hojas de Seguridad de cada residuo.
- Las acciones de limpieza deberán ejecutarse teniendo en cuenta que el objetivo será restaurar el sitio a las condiciones en que se encontraba antes del derrame.
- Sólo se deberá reanudar la operación normal de la obra, cuando el área esté libre de vapores combustibles. Los olores de gasolina son muy notorios aún por debajo de la concentración inflamable (en la cual pueden explotar o incendiarse si recibe una fuente de calor).
- En la eventualidad que el derrame fuese significativo (mayor o igual a 200 litros de sustancia o residuo peligroso) y alcance el curso de agua, se pondrá en aplicación un monitoreo especial e intensivo de las aguas para evaluar el efecto causado en su calidad. El monitoreo consistirá en un análisis diario de la calidad del agua (D.S. N°90/2000) en función de la sustancia o residuo peligroso derramado, 100 metros aguas abajo del punto de derrame y un punto de muestreo "blanco" 100 metros aguas arriba del punto de derrame. El monitoreo se extendería temporalmente hasta que las condiciones naturales del agua se recuperen a su condición base.
- Las medidas que se adoptarán para restituir el suelo en caso de derrame, corresponden a: 1) Estabilización fisicoquímica, donde el material derramado se concentra en una sustancia solidificante mediante una inyección; 2) Posterior a la estabilización, se realizará una inspección visual para determinar el éxito de la medida, se repetirá (en caso de ser necesario) y se elaborará una Ficha de registro de la aplicación (indicando fecha, lugar, responsable, tipo de material derramado, entre otros antecedentes) acompañado de fotografías como medio de verificación; 3) Sólo en caso de ser necesario, se procederá a reforzar la medida con un lavado de suelos, que consiste en infiltrar agua con ciertos aditivos puntuales en la zona donde ocurrió el derrame a modo de disolver los contaminantes. Después el agua se retira con bombeo y se somete a tratamiento.

  Cabe indicar que cualquier medida de restitución de suelo será llevada a cabo por un proveedor externo debidamente autorizado.
- Una vez contenido el derrame, removido el sustrato contaminado y restaurada el área afectada; se presentará un Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias y se dará aviso a la SEREMI de Salud Región de O´Higgins, SEREMI de Medio Ambiente y Superintendencia de Medio Ambiente de la Región de O´Higgins en un plazo no superior a 48 horas de iniciada la emergencia, considerando lo siguiente:

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

- Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuos, emisiones al aire u otra relacionada con la emergencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.).
- La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire).
- La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies).
- Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de la emergencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.

En el caso de incendio por todas las características de peligrosidad de los residuos (tal como se detalla en el acápite 12.8.1 del **Anexo X** de la DIA), se deberá actuar de la siguiente manera:

a) Persona que detecta el fuego:

- Avisar a viva voz la situación de incendio
- Si el fuego es pequeño, y solo teniendo los conocimientos y habilidades correspondientes, utilice un extintor adecuado para intentar apagarlo. De lo contrario, retírese rápidamente del lugar.
- Si al intentar apagarlo, el fuego se mantiene o aumenta, retírese rápidamente del lugar y diríjase a la zona de seguridad que corresponda.
- Cabe indicar que, dada las cantidades y condiciones de almacenamiento, no se prevé la ocurrencia de fuego en grandes proporciones, sin embargo, si el fuego no puede ser combatido con los elementos presentes en el área, el personal se debe retirar a un área segura, a la espera de la llegada de bomberos.

b) Persona que escucha aviso de fuego:

- Quien escucha el aviso debe comunicar inmediatamente el problema al Líder de Emergencia o Capataz.
- Si el fuego es todavía pequeño y tiene los conocimientos o habilidades correspondientes, diríjase a la zona del fuego, utilice un extintor adecuado para intentar apagarlo. De lo contrario, retírese rápidamente del lugar.
- Si al intentar apagarlo, el fuego se mantiene o aumenta, retírese rápidamente del lugar y diríjase a la zona de seguridad que corresponda.
- Llame a bomberos (132) o indique a un compañero que lo haga.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

c) Líder de Emergencia

- Recibido el aviso y confirmada la presencia del fuego, independientemente de su magnitud, debe contactarse con bomberos (132) y solicitar la ayuda correspondiente.
- En función de la clasificación del incidente, el personal deberá evacuar ordenadamente las instalaciones hacia las zonas de seguridad establecidas previa y debidamente señalizadas al interior de las inmediaciones.
- En función de la magnitud otorgada a la emergencia, se activará la alarma de incendio parcial o bien en toda la zona del Proyecto.
- Se activará el Plan de comunicaciones interno de la empresa y se activará la alarma de emergencia a toda la obra si esta no ha sido activada.
- Debe recibir a bomberos en el lugar de los hechos y cooperar con lo que éstos pudieran requerir.
- Se prohibirá el ingreso del personal no autorizado al área afectada.

d) Una vez extinguido el incendio:

- Recoger efluentes contaminados por los agentes extintores y gestionarlos adecuadamente.
- Se realizará una completa investigación del incidente, recolectando las evidencias posibles, con el fin de hacer las correcciones que el caso amerite y evitar una nueva ocurrencia.
- Una vez terminada la contingencia o emergencia, el encargado designado del Parque Fotovoltaico elaborará un Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias y se dará aviso correspondiente a SEREMI de Salud Región de O´Higgins, SEREMI de Medio Ambiente Región de O´Higgins y Superintendencia del Medio Ambiente Región de O´Higgins, en un plazo no superior a 48 horas.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl